

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS</p>	<p>Normas para la determinación de sílice cristalina respirable en muestras a granel en el Laboratorio del Departamento Técnico del Instituto Nacional de Silicosis</p>	<p>Revisión 03</p>	<p>AN03-PR03 (04/09/23)</p>	<p>Página 1 de 2</p>
--	--	-------------------------------	------------------------------------	--------------------------

El Laboratorio del Departamento Técnico lleva a cabo el análisis conforme a lo establecido en la IT35 "Instrucción de trabajo para la determinación SiO₂ en la fracción respirable de muestras a granel". La separación de la fracción respirable de los graneles por sedimentación de acuerdo con la ley de Stokes y la determinación de sílice (cuarzo y/o cristobalita alfa) en dicha fracción respirable se realiza por DRX.

El intervalo de análisis de fracción respirable va de 0,05% a 100% mientras que el intervalo de análisis para la determinación de cuarzo α y cristobalita α en la fracción respirable va desde el Límite de Cuantificación (10 μ g si se analiza la reflexión más intensa por difracción de rayos X) hasta 500 μ g en la muestra, si bien se expresa como porcentaje de la muestra a granel.

El Laboratorio del Departamento Técnico del Instituto Nacional de Silicosis¹ (en adelante INS) analizará sus muestras siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. De cada muestra se enviarán **al menos 20 g**.
2. Las muestras se enviarán acompañadas de una carta donde se solicitará el análisis de las mismas. Se deberá hacer constar la siguiente información:
 - Datos del cliente:** nombre, dirección, teléfono, correo electrónico..., entendiendo por cliente la empresa, mutua o servicio de prevención que solicita los análisis de muestras. Para poder realizar el cobro de los análisis se deberá enviar también la razón social, el domicilio social (dirección, población, provincia y código postal) y el código de identificación fiscal para la emisión de la correspondiente factura.
 - El código de las muestras**, que a su vez deben estar correctamente etiquetadas.
 - El tipo de análisis** solicitado y los polimorfos a determinar.

Todos aquellos envíos que no incorporen toda la información anteriormente citada, no podrán ser analizados.

3. Los envíos de muestras deberán ser realizados a portes pagados a la siguiente dirección:

Laboratorio del Departamento Técnico

INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS

C/ La Minería 1

33011 Oviedo

El horario de recepción en nuestras instalaciones será entre las 8:00 y las 13:00 AM. El Laboratorio del Departamento Técnico no admitirá ningún tipo de envío fuera de este horario ni tampoco envíos realizados a portes debidos.

El Laboratorio del Departamento Técnico factura sus análisis según los precios públicos aprobados en el Decreto **72/2023, de 18 de agosto, y publicados en el BOPA de fecha 29 de agosto de 2023** en sus epígrafes 1.13.12 (determinación de un polimorfo de sílice) y 1.13.13 (determinación de dos polimorfos de sílice). Cualquier actualización de dichos precios públicos por parte del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA) que suponga un cambio en las tarifas del Laboratorio será comunicada a los clientes en el momento en que se publique en el BOPA. Las nuevas tarifas se aplicarán desde el **día siguiente a** su publicación.

Las facturas serán emitidas por los Servicios Centrales del SESPA, indicándose en las mismas la forma de pago y el plazo para efectuar el ingreso.

 <p data-bbox="193 259 435 277">INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS</p>	<p data-bbox="488 103 973 309">Normas para la determinación de sílice cristalina respirable en muestras a granel en el Laboratorio del Departamento Técnico del Instituto Nacional de Silicosis</p>	<p data-bbox="995 103 1120 241">Revisión 03</p>	<p data-bbox="1139 174 1323 241">AN03-PR03 (04/09/23)</p>	<p data-bbox="1342 103 1453 241">Página 2 de 2</p>
--	--	--	--	--

El Laboratorio del Departamento Técnico enviará los informes de ensayo mediante correo electrónico sin encriptar o cifrar, simplemente en formato “pdf” protegido contra modificaciones. De no existir una comunicación en contra en la carta de solicitud de ensayo el Laboratorio entenderá que existe una aceptación implícita por parte del cliente de sus condiciones de envío electrónico de informes.

El Laboratorio conservará los registros de los clientes (solicitudes de ensayo, informes, etc.) durante 5 años.

La información proporcionada por el cliente así como el resultado del análisis de muestras realizado por el laboratorio será estrictamente confidencial. En caso de ser requerida legalmente esto será comunicado al cliente, salvo prohibición expresa de la autoridad requirente.

Consideraciones acerca de la expresión de resultados:

- A. Los resultados correspondientes a la determinación de sílice cristalina respirable en graneles se emitirán empleando el modelo de informe FR80 “Determinación del contenido de sílice cristalina respirable en muestras minerales”.
- B. Los resultados tanto de fracción respirable como de sílice cristalina respirable se expresarán en porcentaje respecto al granel e irán acompañados de la correspondiente incertidumbre.

Al menos inicialmente el cliente deberá remitir por escrito una aceptación de las condiciones fijadas en el presente anexo. La aceptación podrá ser enviada por carta o correo electrónico. El Laboratorio del Departamento Técnico del INS atenderá cualquier duda sobre el contenido y aplicación de estas normas.

El cliente podrá presentar una reclamación sobre cualquier aspecto de los servicios prestados o la atención al cliente. Las reclamaciones se tratarán de acuerdo al procedimiento establecido a tal efecto en el sistema de gestión de calidad del Laboratorio del Departamento Técnico del INS.

¹ Laboratorio del Departamento Técnico-Instituto Nacional de Silicosis. C/ La Minería, 1, 33011 Oviedo, E-mail: pfernandez@ins.es; vanesadh@ins.es. Teléfono de secretaría: 985108009.